FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ 09/11/2026

SELLO
FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO) 09/11/2026

DECRETO. En Cartagena,

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la **Junta Municipal de Isla Plana-La Azohía**, en sesión celebrada el pasado **17 de junio de 2026**, por el que se aprueba por unanimidad una moción presentada por Dña. María del Carmen Mendoza Navarro, vocal socialista de dicha Junta Vecinal, solicitando al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena que iniciara los trámites oportunos para denominar una calle, plaza, jardín o espacio público de Isla Plana con el nombre de **D. José María Encarnación Gavilán**.

Visto que la citada iniciativa tiene su origen en el deseo de rendir **homenaje póstumo** a **D. José María Encarnación Gavilán**, vecino muy querido de Isla Plana, de profesión albañil, ejemplo de esfuerzo, solidaridad y compromiso con los demás. Su vida cambió tras sufrir un **glioblastoma** —un tumor cerebral muy agresivo con mal pronóstico—, diagnosticado tras una guardia de Nochebuena en la que su hijo, el doctor **Juan Antonio Encarnación Navarro**, oncólogo radioterápico del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, advirtió que algo no iba bien. A pesar de la dureza del diagnóstico, José María manifestó su deseo de que su enfermedad pudiera servir para ayudar a otras personas mediante la **donación de órganos y tejidos**. Falleció en **junio de 2022**, a los 63 años de edad.

Visto que gracias al impulso de su hijo, el doctor Juan Antonio Encarnación Navarro, se hizo realidad un **programa pionero en todo el mundo** que ha permitido desde 2021 la donación de órganos en pacientes diagnosticados de glioblastoma. La iniciativa surgió cuando Juan Antonio, tras conocer el deseo de su padre de ser donante, comprobó que las guías europeas de trasplante no contemplaban este supuesto y que solo existían casos esporádicos en países como Reino Unido. Junto al jefe del servicio de Oncología, José Luis Alonso, y al coordinador de trasplantes de La Arrixaca, Mario Royo-Villanova, constató que el riesgo de diseminación de este tipo de cáncer es muy bajo, al tratarse de un tumor localizado que raramente metastatiza. Así, cambió la idea original de su tesis y se embarcó en un estudio para demostrar la seguridad de estas donaciones.

El esfuerzo dio sus frutos en 2021, cuando Juan Antonio presentó su tesis y la Organización Nacional de Trasplantes (ONT) autorizó a La Arrixaca a llevar a cabo estas donaciones dentro de un ensayo clínico. El hospital se convirtió así en el **primer centro español** en realizar trasplantes con órganos procedentes de pacientes con glioblastoma. José María Encarnación se convirtió en el **séptimo donante** de este programa, que él mismo había inspirado, y desde entonces La Arrixaca ha realizado ya **111 trasplantes gracias a 59 personas** que, como él, decidieron que sus órganos debían destinarse a dar vida tras su muerte por un cáncer cerebral.

La Región de Murcia atesora ya la **mayor experiencia en el mundo** en trasplantes realizados con órganos donados por pacientes fallecidos por glioblastoma. No existen otros programas similares a nivel internacional, y la ONT trabaja en un

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
09/11/2026

SELLO
FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
09/11/2026

protocolo nacional que permita exportar el programa de La Arrixaca, en cuya elaboración colaboran intensamente los profesionales de Murcia. De los 59 donantes registrados desde el inicio del programa, más de la mitad son de fuera de la Región, estableciéndose una red de colaboración con La Arrixaca a la que avisan desde Madrid, Santiago de Compostela o Santander cuando identifican a un posible donante con glioblastoma. Actualmente se realizan trasplantes de riñón, corazón e hígado, con un estrecho seguimiento oncológico de los pacientes trasplantados.

La historia de D. José María Encarnación trasciende el ámbito familiar y local, representando valores como la **generosidad, la esperanza y la solidaridad**. Su legado continúa vivo a través de todas aquellas personas que han podido beneficiarse de este avance médico, como María Celdrán, vecina de Isla Plana que recibió en 2024 un trasplante de riñón donado por un paciente de glioblastoma y que ha podido retomar su vida con normalidad.

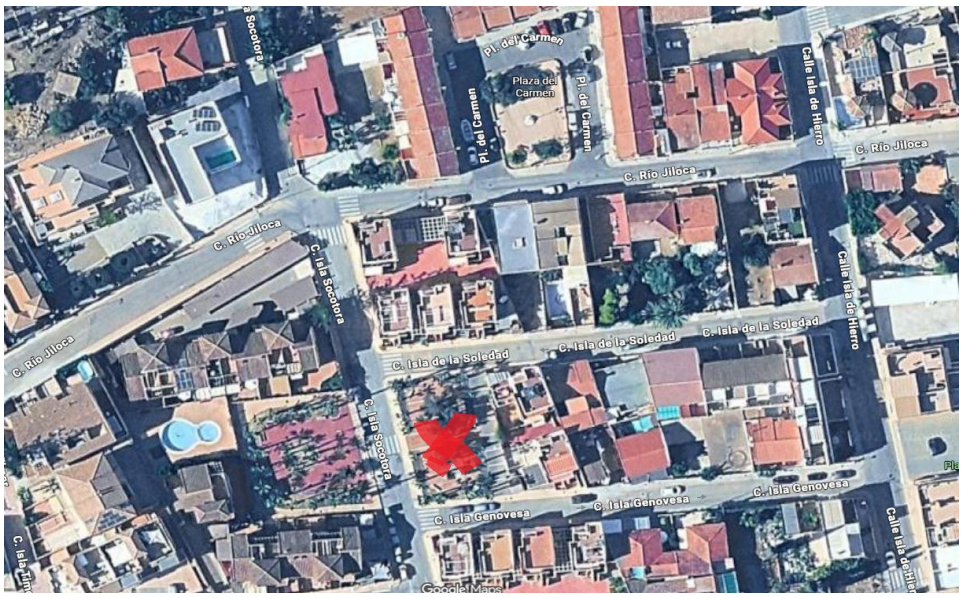
Visto que, una vez recibido el acuerdo del Pleno de la Junta Municipal, el Servicio de Comunicación, Protocolo y Relaciones Institucionales dirigió una comunicación a la Sra. Presidenta de la Junta Municipal poniendo de manifiesto los requisitos exigidos por el Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena para poder tramitar la solicitud, señalando **tres extremos a subsanar**: la necesidad de una designación específica del espacio público a denominar, la exigencia de que dicho espacio carezca de denominación oficial, y la conveniencia de que el lugar guardara relación con el lugar de residencia, nacimiento o arraigo del homenajeado.

Visto que, en respuesta a este requerimiento, y una vez valoradas las ubicaciones disponibles sin denominación oficial en Isla Plana, la vocal proponente del homenaje y la familia del homenajeado decidieron, de común acuerdo, que la designación del espacio público recayera sobre la **plaza ubicada en la calle Isla Socotora, entre las calles Isla Soledad e Isla Genovesa**, dada la cercanía de esta plaza con la que fue residencia del homenajeado, según comunicó mediante escrito dirigido al Servicio de Comunicación, Protocolo y Relaciones Institucionales del Ayuntamiento, firmado digitalmente por la Presidenta de la Junta Municipal de Isla Plana-La Azohía, Dña. Ana Agustina Martínez Díaz, con fecha **21 de julio de 2026**.

Visto que la **Comisión Técnica para la asignación de nombres a Calles, Edificios y Espacios Públicos**, en sesión celebrada el pasado **28 de octubre de 2026**, ha **informado favorablemente** la presente iniciativa de nominación, al corroborar que se trata de un espacio de titularidad pública municipal que carece en la actualidad de denominación oficial.

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
09/11/2026

SELLO
FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
09/11/2026



Visto que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la concesión de homenajes de carácter póstumo, **se ha cumplido el plazo mínimo de un año desde el fallecimiento**, requisito indispensable para la tramitación de este tipo de reconocimientos, habiendo tenido lugar el óbito en junio de 2022.

Considerando que la propuesta se ajusta a lo establecido en los **artículos 21.e), 31.1 y 34.1.c)** del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones Municipales,

DISPONGO:

Primero. Incoar expediente de Honores y Distinciones Municipales para la nominación de la plaza situada en la calle Isla Socotora, entre las calles Isla Soledad e Isla Genovesa, en el núcleo urbano de Isla Plana, como **"Plaza José María Encarnación Gavilán"**, en **homenaje póstumo** a D. José María Encarnación Gavilán, en reconocimiento a su trayectoria personal, su ejemplo de esfuerzo, solidaridad y compromiso con los demás, y su **legado humanitario a través de la donación de órganos y tejidos**, que ha permitido salvar numerosas vidas y convertir a la Región de Murcia en referencia médica internacional.

FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ 09/11/2026

SELLO
FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO) 09/11/2026

Segundo. Designar como **instructor del expediente** al Concejal del Distrito, **D. José Ramón Llorca Manuel**, y como **secretario del mismo** al Jefe de Comunicación, Protocolo y Relaciones Institucionales, **D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló**.

Este acuerdo no pone fin a la vía administrativa, por lo que no cabe interponer recurso alguno. No obstante, podrán presentarse alegaciones que se estimen oportunas para su valoración en la resolución del procedimiento, conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMADO DIGITALMENTE. La Alcaldesa. Excma. Sra. Dña. Noelia Arroyo Hernández.